

Este es el original.

SELLO CUARTO, VEINTI
 MARAVELLOS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y SESENTA
 Y UNO.

ha con lo expuesto por el Sr. D. Alonso Sahagún
 el Sr. D. J. Ph. Carrero y Melgarejo D. que habiendo oí-
 do los dictámenes y pareceres de los Sr. D. Juan Co. parvi-
 ex Tallego y Santa, y D. Antonio Beapaxa Abog. de
 la Ciudad de Murcia quienes por el mayor numero.
 de este Ayuntamiento remitieron los papeles a que ve-
 hare clarion en este Ayuntamiento y que en vista de
 tho informe es a dictamen el que dice que se debe
 señalar a D. Lorenzo Perez de Tudela el estado de Ca-
 vallerio hijo de algo por las razones que de tho infor-
 me resulta y que este se le señale el q. dice y no poni-
 endole en posesion hasta consultarlo ala R. Chanc-
 cilleria

El Sr. D. Pedro Antonio Marin D. D. D. Sr. D.
 Juan Joseph Marin D. que en el Ayuntamiento. Telexa-
 do por esta villa con asistencia del Cavallero Prox. Sin-
 dico en el dia veinte y cinco de octubre proximo pasado
 se vieron y leieron en el, las diligencias echadas en ra-
 zon de Talpía de D. Lorenzo Perez de Tudela, en el q.
 se hizo proposicion por el que expone diciendo recompon-
 mana con el tratado que por esta villa vedio al Ca-
 vallerio Prox. Sindico; y en atencion a ver legs y no per-
 judicar al estado q. tal de esta villa, ni a la parte de
 teniente suplico al Sr. D. J. Ph. Carrero que mandare entregar